



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA

COPIA INFORME

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°01118-2015/MPS-GSC y GRD

Sullana, 04 de Junio del 2015

**Visto:** El Informe N° 1160-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 04.05.2015, emitido por la Sub Gerencia de Control Municipal; Informe N° 718-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 28.04.2015 emitido por la Unidad Sancionadora; Informe N° 787-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 21.04.2015 emitido por la Unidad de Fiscalización e Inspección Multidisciplinaria; Notificación de Cargo N° 000968 del 20.04.2015 y Acta de Fiscalización N° 298-2015/MPS-SGCM-UFElM del 20.03.2015, referidos a la presunta infracción administrativa en la que habría incurrido el administrado Sra. Liliana Maribel NUNURA CARDOZA, con DNI N° 40650288, Propietaria del establecimiento Venta de Comidas y Bebidas Gaseosas, ubicada en caserío Somate Bajo S/N - Sullana. **"POR HABER SUPERADO LA FECHA DE CADUCIDAD Y NO HABER INICIADO EL TRAMITE DE RENOVACION DEL CERTIFICADO DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL"** con código de infracción F-117, Equivalente al 15% de la UIT.

**Considerando:**

Verificados los documentos que obran en el Informe N° 718-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 28.04.2015, El Jefe de la Unidad de Sanción informa que se ha efectuado el ingreso al Sistema la Notificación de Cargo N°000968 del 20.04.2015, con código de Infracción F-117, **"POR HABER SUPERADO LA FECHA DE CADUCIDAD Y NO HABER INICIADO EL TRAMITE DE RENOVACION DEL CERTIFICADO DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL"**, Equivalente al 15% de la UIT. y como Medida Complementaria: CIERRE TEMPORAL, impuesta a la Sra. Liliana Maribel NUNURA CARDOZA, con DNI N° 40650288, Propietaria del establecimiento Venta de Comidas y Bebidas Gaseosas, ubicada en caserío Somate Bajo S/N - Sullana, por lo que la autoridad municipal procedió a la imposición de la Notificación de Cargo N° 000968.

Que, la Ordenanza Municipal N°018-2014/MPS, contempla una infracción tipificada con código F-117, según el RASA, **"POR HABER SUPERADO LA FECHA DE CADUCIDAD Y NO HABER INICIADO EL TRAMITE DE RENOVACION DEL CERTIFICADO DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL"**, Equivalente al 15% de la UIT. Y como Medida Complementaria: Cierre Temporal.

Que, el administrado no ha presentado descargo, dentro de los 05 (cinco) días hábiles.

**Se Resuelve:**

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 38° de la Ordenanza Municipal N° 18-2014/MPS del 23 de Julio del 2014, Dar inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador contra el presunto infractor Sra. Liliana Maribel NUNURA CARDOZA, con DNI N° 40650288, Propietaria del establecimiento Venta de Comidas y Bebidas Gaseosas, ubicada en caserío Somate Bajo S/N - Sullana. **"POR HABER SUPERADO LA FECHA DE CADUCIDAD Y NO HABER INICIADO EL TRAMITE DE RENOVACION DEL CERTIFICADO DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL"** con código de infracción F-117, Equivalente al 15% de la UIT. la misma que reúne la formalidad prevista en el numeral 3 del artículo 234 de la Ley N° 27444, concediéndose el plazo de cinco días hábiles a fin de que el presunto infractor, presente sus alegatos y/o descargos con las pruebas que estime por conveniente.

**Póngase de conocimiento la presente Resolución a la parte interesada, ubicada en caserío Somate Bajo S/N - Sullana.**

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

Ar chivo  
LECP/damt

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
CAP. PNP. DR. ENRIQUE CORNEJO PEREZ  
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA  
Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES